

a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1786

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Pilar Adnés Calvo, contra la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto con fecha 9 de Febrero de 1989, contra la deducción de haberes, practicada por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda en la liquidación correspondiente al mes de Diciembre y de 1988, por participar en el paro del día 24 de Noviembre de 1988.

Este recurso lleva el número 165/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1787

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Tomás Delgado Barrero contra la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto con fecha 8 de Febrero de 1989, contra la detención de haberes practicada por el Ministerio de Economía, por participar en el paro del día 24 de Noviembre de 1988.

Este recurso lleva el número 168/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1788

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Tomás Delgado Barrero, contra la desestimación presunta, del recurso de reposición, interpuesto con fecha 2 de Febrero de 1989, contra la detención de haberes practicada por el Ministerio de Hacienda y Economía, por participar en la huelga legal del 14-D.

Este recurso lleva el número 170/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1789

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Amaya Maestre Urbiola, contra la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto con fecha 2 de Febrero de 1989, contra la deducción de haberes practicada en la liquidación correspondiente al mes de Enero de 1989, por el Ministerio de Hacienda y Economía, por participar en la huelga del 14-D.

Este recurso lleva el número 162/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar

a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 16 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1790

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Félix González Cámara, contra la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto con fecha 2 de Febrero de 1989, contra la deducción de haberes practicada por el Ministerio de Hacienda y Economía, en la liquidación correspondiente al mes de Enero de 1989, por participar en la huelga legal del 14-D.

Este recurso lleva el número 163/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 16 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1791

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José María Hospital Villacorta, en su calidad de Abogado y Apoderado Especial de Don Francisco Javier Soares Gamboa, contra la resolución de 20 de Septiembre de 1989, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en el expediente número 892/88, por la que se estimaba el recurso de reposición interpuesto por la entidad "Esmaltaciones La Estrella, S.C.I.", contra el acuerdo de 23 de Noviembre de 1988, adoptado por la Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, sobre requerimiento a esa entidad para que procediese a la corrección de deficiencias por ruidos, en el plazo de 30 días.

Este recurso lleva el número 182/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1792

Don Antonio Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 83/88, a instancia de la Mercantil Autocomercial Riojana, S.A., en anagrama, AUTORISA, Contra Don Tomás Amutio Sobrón, de quien se ignora su actual paradero y domicilio, se ha dictado propuesta de providencia acordando que sea notificado el embargo de bienes, que luego se describen, al referido ejecutado, declarado en rebeldía.

BIENES A SUBASTAR:

— Remate sobrante de la subasta que se celebró el día 2 de Mayo de 1988 en primera subasta, el 27 de Mayo, en segunda y el 24 de Junio en tercera, todas ellas a las 10 de la mañana ante Magistratura de Trabajo de La Rioja en los autos 598/87, sobre la vivienda sita en Baños de Río Tobía, C/ Barberito número 1 s/n, inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 955, libro 58, folio 140, finca número 6688, valorada en 5.575.000 pesetas.

— Crédito del Sr. Antonio Sobrón, consistente en 46 letras de cambio de vencimientos mensuales por importe de 550.000 pesetas cada una, primer vencimiento el día 5 de Agosto de 1987 y último vencimiento el 5 de Mayo de 1991, letras giradas por Don Tomás Amutio Sobrón, a cargo de Agarlo Grasas Industriales, S.A.

Y para que sirva de notificación al ejecutado en rebeldía Don Tomás Amutio Sobrón, expido y firmo el presente en Logroño, a 6 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.1793

Don Antonio Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Logroño y su Partido.